

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Informado al señor Juez, que fue allegado escrito por parte del abogado demandante, a través del cual solicita se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro, como quiera que ya cumplió con la carga impuesta por el despacho en auto anterior. Sírvase proveer.-

Armenia Q., 9 de septiembre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACION NRO. 2019-00036 DC

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA en contra de NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., ya dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el acta del 6 de febrero de 2020, en lo que respecta a la designación de un perito por parte del IGAC, toda vez, que adjunto los comprobantes de pago de los rubros ante esa entidad, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria nro. 280-219633 UBICADO EN LOTE CASA B VENTICUATRO (B24) ESQUINERA QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL NATURA ETAPA 1, CARRERA 4 NRO. 47N-50 DE ARMENIA, QUINDÍO, el día seis (6) de Octubre de 2021, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M).

Se debe indicar que para la designación de secuestre, en principio, debería dirigirse a los auxiliares de la justicia, de categoría 2, correspondientes a la actual latitud. Sin embargo, se avista que el Distrito Judicial carece de una relación de dichos profesionales, adscritos al citado grado. En consecuencia, ha de acudir a la lista de secuestres del denotado rango, constituida para la ciudad de Pereira (Rda.). Ello, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 48 de C.G.P.

De este modo, se designa, para proseguir con el cometido de rigor, a la entidad DAFUBA S.A.S., representada legalmente por DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, identificada con Nit. 901217053-1, cuya dirección electrónica de contacto es carlosjulio.8163@gmail.com. Se advierte que cuenta con **5 días**, siguientes al recibimiento de la comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para aceptar o excusarse de asumir el empeño aludido. Líbrese el oficio correspondiente comunicando lo anterior.

Comuníquese igualmente, la fecha de la diligencia, al IGAC, con el fin de que uno de sus funcionarios asista a la misma, para que determine la ubicación del predio y su nomenclatura exacta.

Así mismo, considera el Despacho, que se hace necesario oficiar a la Policía Nacional Seccional Quindío, y a la Personería Municipal de Armenia, para que designen delegado que acompañe en la diligencia.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625ce5596b0272eb31052eaac166537f5e4989ca84404ab534816ce397f68d95**
Documento generado en 10/09/2021 09:04:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**